

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "I" N° 98596 Fichero N° 41/
registrada en este Concejo Municipal bajo el N° 00539; y

CONSIDERANDO:

Que ad referendum de este Honorable Cuerpo, ha sido celebrado entre la Di-
rección Provincial de la Energía y la Municipalidad de Rafaela, un convenio
para la liquidación y pago de la deuda que esta última tiene contraída con/
el citado organismo provincial por consumo de energía eléctrica.

Que el convenio en cuestión resulta conveniente a los intereses municipales
tanto por el plazo acordado para el pago de dicha deuda, como por las condi-
ciones de financiación de la misma.

Que es facultad de este Honorable Cuerpo aprobar el convenio al que se alu-
de, por imperio de lo prescripto en el art. 40 inc. 21 de la Ley Orgánica /
de las Municipalidades N° 2756.

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1°.-) Ratifícase en todos y cada uno de sus términos el convenio cele-
brado entre la Dirección Provincial de la Energía y la Municipa-
lidad de Rafaela, por el que se establece en Tres millones cien-
to veinticuatro mil seiscientos ochenta y siete (\$a. 3.124.687.-)
pesos argentinos la deuda que esta última tiene contraída con el
citado organismo provincial por consumo de energía eléctrica, y/
se determinan las condiciones de pago y financiación de esa obli-
gación.

Art. 2°.-) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación
Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del CON-
CEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los //
trece días del mes de Abril de mil/
novecientos ochenta y cuatro. - - -


OMAR L. NICOLA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




HUGO EDGARDO MARZIONI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela